

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIEZ (10) OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA S.A.U.)

PRIMERA. - NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria pública la provisión, mediante procedimiento de selección de concurso, de DIEZ OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA, que prestará sus servicios en la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

- Descripción general de los puestos convocados:
 - Entidad ofertante: Elicodesa SAU
 - Puestos ofertados: diez (10).
 - Centro de trabajo: ámbito geográfico determinado por los estatutos sociales: colegios públicos y dependencia municipales.
 - Tipo de contrato y marco jurídico: temporal, duración determinada de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Duración: tres (3) meses, con posibilidad de las prórrogas que permita la Ley, siempre que se motive la necesidad de las mismas.
 - Periodo de prueba: 7 días.
 - Remuneración salarial: según convenio colectivo vigente.
 - Funciones y servicios a desarrollar: las propias de su categoría profesional.
- Descripción específica de los puestos convocados:
 - Los puestos tendrán una jornada laboral a tiempo parcial de lunes a domingo con los descansos que establece la Ley.
 - La incorporación al puesto se hará en dos periodos, cinco operarios en el mes de octubre de 2021 y los cinco restantes en el mes de enero de 2022.

SEGUNDA. - REQUISITOS QUE DEBEN CUNDIRRIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los términos en que ésta se halla definida en el tratado Constitutivo de la Unión Europea. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de la lengua castellana mediante aportación de diploma de español o certificado de aptitud expedidos por las escuelas oficiales o mediante superación de prueba específica.
- b) Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones. En caso de nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) No haber sido objeto de despido disciplinario que haya sido procedente.
- h) No haber sido condenado por Sentencia firme por delitos de naturaleza sexual.

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de este apartado.

No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con Elicodesa SAU, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para mejora del crecimiento y del empleo que modifica el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Junto a la solicitud cumplimentada (anexo I) y firmada deberá adjuntarse para tomar parte en esta convocatoria:

- Datos personales y de contacto (imprescindible aportar correo electrónico);
- fotocopia compulsada de DNI o pasaporte en vigor;
- Curriculum Vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, certificado de empresa, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados en él, salvo las que se refieren al régimen de incompatibilidades, que serán acreditadas previa formalización del contrato.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación que se exijan.
- Otros méritos que se consideren oportunos.
- Declaración responsable (anexo II).

Las instancias o solicitudes se presentarán exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección: elicodesa@gmail.com.

El plazo de presentación de solicitudes, dado su carácter urgente, vence a los siete (7) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 12:00 horas.

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a cinco (5) días naturales en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Toda persona interesada en esta convocatoria pública, acepta mediante su participación, la validez de comunicaciones vía correo electrónico cuando proceda.

CUARTA.- ORGANO DE EVALUACIÓN-BAREMACIÓN.

El órgano competente encomendará a la sección de recursos humanos la evaluación de las solicitudes junto con la documentación adjunta de conformidad con la baremación exigida.

Se cumplirá con lo establecido el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por la ley 7/2007 de 12 de abril, de aplicación a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional cuarta, en relación a la persona o personas encomendadas para la evaluación o baremación.

Asimismo, es de aplicación lo previsto en los artículos 19 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano de evaluación.

El tribunal calificador estará compuesto por personal de Elicodesa, o de otras empresas municipales y/o el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de formación y categoría igual o superior del puesto a cubrir.

No podrá formar parte de esta comisión el personal eventual, personal de elección o designación política y los funcionarios interinos. La permanencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de evaluación con las labores que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar colaboración a sus especialidades técnicas.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la sección de Recursos Humanos al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Expirado el plazo de presentación, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es)

La lista provisional de aspirantes, se considerará elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto.

El órgano de administración competente en virtud de los Estatutos dictará Resolución motivada designando al aspirante seleccionado.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO-VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso selectivo se efectuará a través de dos fases : valoración de méritos y entrevista personal.

El órgano de evaluación valorará los méritos aportados, consistente en la experiencia en relación al puesto y la Formación complementaria, junto a la entrevista personal en base a la siguiente baremación.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo valorable, 10 puntos.

Criterios	Puntos	Max. Valorable
Por cada mes completo, o fracción superior 20 días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos o empresas de capital íntegramente público, en puestos iguales o similar al que se opta	1	8
Por cada dos meses o fracción superior a 45 días, de experiencia profesional en el sector privado, bien por cuenta ajena o propia, desempeñando las funciones iguales o similares al que se opta.	1	2

II. FORMACION COMPLEMENTARIA: Máximo Valorable, 2 puntos.

Criterios	Puntos	Max. Valorable
a) Por cada curso de formación de especialización relacionado con las funciones propias de la categoría profesional o puesto de trabajo convocado.	0,25	1
b) Por cada curso de prevención de riesgos laborales	0.25	1

III. ENTREVISTA: Máximo valorable, 3 puntos.

Solo pasarán a la fase de entrevista las personas que hayan obtenido un mínimo de diez (6) puntos en la suma de valoraciones de criterios I y II (experiencia profesional y formación complementaria).

Con carácter previo a la entrevista, los candidatos deberán de aportar originales o copia compulsada de los documentos aportados.

En la entrevista se valorará las habilidades directivas, conocimientos de sistemas de planificación, programación y seguimiento y evaluación de proyectos y programas, y resto de méritos y documentación entregadas.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes, se seleccionará a aquel que cuente con más experiencia por encima de los exigido en el apartado I de la base quinta. De persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos.

En el procedimiento no se podrán tener en consideración circunstancias subjetivas, naturaleza personal, personal o social que sean discriminatorias entre los candidatos.

En el caso de no presentación a la fase de entrevista por alguno de los candidatos será causa de exclusión del procedimiento.

SEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO LABORAL.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada deberá formular declaración en la que exprese no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad del personal al servicio del sector público o, en su caso, haya obtenido declaración de compatibilidad. Asimismo, aportará certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.



SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y RECURSOS.

Será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
Las presentes bases y actos dictados en su desarrollo se podrán impugnar ante la jurisdicción de lo Social.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I.:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO MÓVIL:
E-MAIL:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando y prestando su conformidad a las bases de la convocatoria y a los requisitos legalmente establecidos.

Los datos de carácter personal facilitados mediante esta solicitud, quedarán registrados en el expediente de selección que será depositado en la Sección de Recursos Humanos de la Empresa.

Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Calle Almonte 6, 1º, 11540 (Sanlúcar de Barrameda).

Igualmente, con su firma autoriza el tratamiento y cesión de sus datos a los exclusivos efectos de la participación en el proceso de selección al que se presenta.

Ena de de 2021

Fdo.:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA

D./Dª., con domicilio en la ciudad de calle y provisto/a de D.N.I. nº telf. y e-mail

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en las bases publicadas para la selección del puesto de bajo la modalidad de contrato temporal, duración determinada de con



formidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. - Asimismo, declaro la veracidad del contenido del curriculum vitae y resto de documentación presentada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En Sanlúcar, a de de 2021.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Miguel Verdún Pérez